

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.**

Lasquales son de que por aora no haiga Comedias
Los señores D. Joseph Baquín de Saavedra, D. Juan
Manruera, D. Juan Thomas de Tumbilla, y D. Naquir
Lopez de Reina Remisiones, aunque son de dictamen las
haya, en caso de diferentes expropiaciones y prebenciones
que constan en sus respectivos Cotos.

El Señor D. Joseph de Blanes Jurado dijo: que en
atencion a que en el Cavildo de las Indias se acordó por la Ciudad
de Sivier en las Obis de Navarra mandada por el Consejo
y las de los reparos prierios para lo que se ama en esta concul-
tado en representado, por ser presente un remedio, evitar
una ruina, y mayor coste; En cuya posesion ha estado, y esta
la Ciudad de hazerlo en consulta; En quentia de la novedad
de que los reparos prierios que se oca en hazer, se consulte
al Consejo para ponerlos en practica; Por lo q. protesta q.
si de llevar adelante la representacion y suspender la prierua
reparacion, y el peligro q. Camenasa, interin, y hasta tanto
haya la resolusion que se pretenda de el d. Consejo; toda
lo permisiu, y mayor coste q. cause la dilacion